

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN ORDINARIA DE REPRESENTANTE DE TUTORES DEL
CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA ANTE EL COMITÉ
ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA
DE MATERIALES PARA EL PERIODO 2004-2006.

El Consejo Técnico de la Investigación Científica, con fundamento en los artículos 29, 30, 31 36 y 38 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, así como en la sección “del Comité Académico” de las Normas Operativas del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales

CONVOCA

a los tutores del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales, a elegir a través de voto universal, directo y secreto a un representante al Comité Académico del Programa, conforme a las siguientes:

BASES

Tutores elegibles

1. Para ser representante de los tutores ante el Comité Académico del Programa de Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar acreditado como tutor activo del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales con adscripción al Centro de Investigación en Energía en el momento de la elección. Se considerarán tutores activos aquellos que tengan ó hayan tenido alumnos bajo su tutela a la fecha de esta convocatoria y que cumplan con los requisitos académicos mínimos para ser considerados tutores del Programa.
 - b) Ser *INVESTIGADOR* Titular de Tiempo Completo adscrito al Centro de Investigación en Energía.
 - c) No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Tutores electores

2. Para poder participar como elector será necesario:
 - a. Cumplir con el requisito de estar acreditado como tutor activo del Programa en Ciencia e Ingeniería de Materiales, con adscripción al Centro de Investigación en Energía.

- b. Ser INVESTIGADOR de tiempo completo en el Centro de Investigación en Energía.
- c. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Padrón de Elegibles y Electores

- 3. El padrón de tutores elegibles y electores se exhibirá en los lugares que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía. Durante los diez (10) días hábiles anteriores a las votaciones. Es decir 5 de marzo de 2004.
- 4. Podrá solicitarse por escrito a la Comisión *ad-hoc* los ajustes al padrón de tutores elegibles y electores en las oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en el edificio "P" del Instituto de Investigaciones en Materiales. El ejercicio de este derecho cesará cinco días hábiles antes de la elección, es decir a las **15:00** horas del día **12 de marzo de 2004**.

Registro de Candidatos

- 5. El registro de candidatos se sujetará a las siguientes disposiciones:
 - a. Será mediante un escrito, dirigido a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, donde se establezca la anuencia del interesado a participar en esta elección como tutor elegible a representante de los tutores del Centro de Investigación en Energía ante el Comité Académico.
 - b. Los candidatos no podrán ser miembros de las comisiones de vigilancia y escrutinio que auxiliarán en esta elección
 - c. Los registros se llevarán a cabo en las oficinas QUE DESIGNE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA, de las **10:00** a las **15:00** horas del **20 de febrero al 1ro de marzo**.
 - d. Los candidatos que no se ajusten a las disposiciones a), b) y c) no serán registrados como candidatos a representantes ante el Comité Académico.
 - e. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGIA, realizará la acreditación de los candidatos como tutores elegibles y la dará a conocer a los interesados a más tardar el día **9 de marzo**.
 - f. Esta misma comisión exhibirá la lista de candidatos registrados en los mismos lugares que las listas a las que refiere la base 3 de esta convocatoria.
 - g. Informándolo por escrito a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA, un tutor podrá retirar su solicitud de registro como candidato.

Este ejercicio de este derecho cesará al cierre del período de registros, es decir a las **15:00** horas del día **9 de marzo**.

Actos de Propaganda Electoral

6. Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día **20 de febrero** hasta 2 días hábiles antes del día de la elección, es decir, hasta las **15:00** horas del día **16 de marzo**.

Elección

7. La elección será a través de voto universal y secreto el día **19 de marzo**, de las **10:00** a las **18:00** horas en las urnas ubicadas en el lugar que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía.
8. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA será la encargada de resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las votaciones. Los casos de inconformidad o irregularidades en el proceso de las votaciones deberán presentarse por escrito a esta COMISIÓN.
9. La comisión de vigilancia de las elecciones será designada por EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA por insaculación del padrón de tutores del Programa adscritos al Centro de Investigación en Energía y estará conformada por tres tutores. Esta insaculación se realizará entre el día **20** y el día **27 de febrero** de 2004. La Comisión de Vigilancia reportará por escrito a LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA cualquier irregularidad que observe durante el desarrollo de las votaciones.
10. Dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA asistirán el día de las elecciones al Centro de Investigación en Energía y estarán a cargo de instalar la casilla de votación y de levantar las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
11. La boleta electoral en que se expresará la votación será diseñada por LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA y contendrá impresos los nombres de los tutores elegibles.
12. Se levantarán actas de inicio y cierre de votaciones así como una tercer acta con el resultado del escrutinio.
13. El día de la elección la boleta electoral será entregada a cada tutor elector por los dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, previa identificación (credencial de la UNAM, credencial de elector o licencia de manejo) y verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.
14. El escrutinio se llevará a cabo en el lugar que para este efecto designe el Director del Centro de Investigación en Energía, el mismo día de las elecciones, a partir de las **18:00** horas. Los escrutadores serán dos miembros de LA COMISIÓN DE ESCRUTINIO DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE

- INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA. Podrán asistir como observadores los tutores y alumnos del Programa que así lo deseen.
15. Una boleta será considerada válida cuando esté claramente señalado el nombre de uno de los tutores de la lista de tutores elegibles.
 16. En los casos en que una boleta esté en blanco, tenga más de un nombre marcado o tenga cualquier otra palabra, texto o dibujo se considerará anulada.
 17. El tutor de la entidad que obtenga el mayor número de votos será representante al Comité Académico.
-
18. En caso de empate, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA organizará y convocará a una elección extraordinaria en un plazo máximo de 5 días hábiles, exclusivamente para elegir al tutor ganador entre aquellos que hayan empatado en votos.
 19. Posterior al escrutinio de votos, pero en el mismo día de las votaciones, los dos miembros de LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ENERGÍA deberán llevar al Consejo Técnico de la Investigación Científica las actas de inicio, cierre y resultado de las votaciones.
 20. LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA, hará la declaratoria del tutor ganador y hará públicos los resultados de la elección. Su decisión será inapelable.
 21. El tutor elegido durará en su cargo dos años a partir de la fecha en que LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO INTERNO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA califique la elección.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, D. F., a 19 de febrero de 2004

DR. RENE DRUCKER COLIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA